457

República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina

12

DECRETO N° 2871

QUE ORDENA LA ENTREGA MENSUAL DE LA SUMA DE $ 2.200.-c/l. A LA ADMINISTRACION DE LA ESCUELA DE AVIACION MILITAR PARA PAGO DE LA GRATIFICACION DE VUELO DE DOS OFICIALES AVIADORES.-

N° 431

A.l.N°....

Asunción, 26 de Diciembre de 1927.

VISTOS: la nota N° 109 de la Dirección de la Escuela de Aviación Militar, en la que pide la liquidación y pago de las gratificaciones de vuelo que corresponden a los Tenientes 1° don Emilio Nudelman y Don Arnaldo Zayas de acuerdo al Reglamento Orgánico de la citada institución, desde el mes de Setiembre último y que exceden de la suma asignada en el Capítulo III, Inciso 2°, Partida 2, Sección Primera del Anexo F. del Presupuesto General de Gastos vigente, para tal concepto y el estado de cuenta N° 4777 de la Contraloría de Gastos del expresado Anexo; atento a las consideraciones expuestas en la referida nota, y oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°-Durante el presente Ejercicio Financiero, la Tesorería General de la Nación entregará mensualmente a la Administración de la Escuela de Aviación Militar, la suma de ($ 2.200.-c/l) DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, para pago de las gratificaciones de vuelo a los Tenientes 1° Don Emilio Nudelman y D.Arnaldo Zayas, a que tienen derecho de conformidad al Reglamento Orgánico de la Escuela de Aviación Militar, y que exceden de la suma asignada en el Prepuesto General de Gastos vigente para tal concepto, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.2°-Impútese la erogación al Capítulo VI, Inciso Unico, Partida 1, Sección Segunda del ANEXO F. del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°-Tómese razón, comuníquese, publíquese y dése al R.Oficial.